Soledad – Atlántico, 15 de mayo de 2023

Señores:
CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.A.S
NIT: 830.007.133 - 4
Calle 24B N° 25 - 74 – Barrio Panamericano Bogotá D.C.
E-mail: gerencia@centraldeequiposymontajescom

Representante Legal
MARCO AURELIO ROJAS.
Tel: 311 4809904
(601) 2683742

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 23000583 H3 DE 2023**

Objeto: **"33300C0522 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS BANDAS TRANSPORTADORAS DEL AEROPUERTO DE TOLU".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		**23000583 H3 de 2023**
CONTRATISTA:	**Nombre**	**CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.A.S**
	NIT	**830.007.133-4**
	Representante Legal	**MARCO AURELIO ROJAS**
	Identificación	19.255.120 de Cundinamarca
	Dirección:	Calle 24B N° 25 - 74 – Barrio Panamericano Bogotá D.C
	Correo electrónico:	gerencia@centraldeequiposymontajescom
	Cuenta bancaria:	Banco de Bogotá Cta. Ahorros 032422511
OBJETO:		33300C0522 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS BANDAS TRANSPORTADORAS DEL AEROPUERTO DE TOLU
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección N° 23000583-H3 de 2023

VALOR DEL CONTRATO:	VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 24.000.597)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	15523 DE 25-04-2023
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizará pagos periódicos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados (mano de obra y suministro de repuestos e insumos), los cuales deberán estar debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Los pagos ser realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad en los procedimientos para pago a contratistas
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, en la ciudad de Tolú, previa coordinación con el supervisor del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través Yasset Alfonso Vejar Uribe , Técnico Aeronáutico o del funcionario designado por el ordenador del gasto, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición

	de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Soledad, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	Desde la fecha de recibo a satisfacción del objeto contratado, hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas. (6 meses)
Póliza de Responsabilidad Extracontractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Proyecto: Brian Molinares Rivera / Abogado - Contratista
Reviso: Marlene Enríquez- Coordinador Grupo Adm. Y Financeiro (e